

BUENOS AIRES, 16 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2020, resuelve asignar transitoriamente al agente Hernán García, Legajo N° 903 como supervisor a cargo del Proyecto de Auditoría N° 10.20.01 – “Sistemas de Administración de Bienes y Concesiones” de la Dirección General de Sistemas de Información, por el periodo desde 16 de septiembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, en el marco de régimen de suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría al agente de planta permanente Hernán García, Legajo N° 903, respecto del proyecto de auditoría N° 10.20.01 – “Sistemas de Administración de Bienes y Concesiones” de la DG de Sistemas de Información, por el periodo desde 16 de septiembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 285/20